

ACTA Nº 3/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL SERVICIO CONSORCIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ACEITES DE COCINA USADOS DEL CONSORCIO CREA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adhesión al servicio del Consorcio de Recogida Selectiva y Gestión de aceites de cocina usados del Consorcio Crea, en los siguientes términos:

Visto que entre los fines del Consorcio está, según el artículo 3.4 de sus Estatutos, desarrollar cualquier línea de actuación en relación con operaciones de gestión de residuos de competencia municipal.

Dado que el consorcio, en documento de fecha 13 de octubre de 2021, informó a los ayuntamientos del Plan Zonal sobre la posibilidad de poner en marcha un servicio consorciado de recogida selectiva de aceites usados.

Visto que el ayuntamiento manifestó su interés inicial, no vinculante, en participar en dicha iniciativa del consorcio por los beneficios que conlleva para la población.

Atendiendo a ese interés inicial, por el consorcio CREA se ha remitido propuesta o borrador de pliegos de prescripciones técnicas, donde se indica que el servicio no tendrá



ningún coste ni para el consorcio ni para los ayuntamientos adheridos, pudiendo generarse ingresos por la gestión de los residuos de aceites usados que se destinarían a proyectos e iniciativas de carácter medioambiental en el ámbito del territorio del consorcio CREA.

Considerando que un servicio consorciado de este tipo comporta beneficios medioambientales, sociales y económicos, entre ellos.

Mejora de las condiciones que pueden obtenerse en el correspondiente proceso de licitación, por motivos de economía de escala.

Reducción y simplificación de trámites administrativos.

Control e inspección coordinada del servicio para todos los municipios.

Mejora de la distribución de puntos de recogida autorizada de aceites usados de cocina, complementando este servicio a la red consorciada de ecoparques fijos y móviles del consorcio, y facilitando su acceso a los ciudadanos.

Reducción de la cantidad de aceites usados que no se gestionan de forma correcta para generar recursos de dichos residuos, ello en el marco de la economía circular.

Reducción de los efectos medioambientales negativos que genera la falta de tratamiento adecuado de este tipo de residuos, como son los problemas en cañerías y grave contaminación de las aguas cuando se vierte el aceite usado por los desagües.

Considerando que es positivo para el municipio formar parte del servicio consorciado de recogida selectiva y gestión de aceites de cocina usados.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en el Consorcio Crea la recogida selectiva y gestión de aceites de cocina usados en la localidad de Pinoso.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al servicio de recogida selectiva y gestión de aceites de cocina usados, aceptando las condiciones de los pliegos de licitación, así como posibles mejoras obtenidas como consecuencia del correspondiente proceso de licitación.

TERCERO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al consorcio para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Ratificar dicho acuerdo por el Pleno de la Corporación Municipal

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD AL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), AYUDA PARA PROYECTO DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES.



Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de solicitud al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de ayuda para proyecto de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial del Mármol Monte Coto (repavimentación de calles), en los siguientes términos:

Vista la Resolución de 21 de enero de 2022 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para los proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Vista la Memoria Valorada de las obras suscrita por el Técnico Municipal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL”, redactada por el Técnico Municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de .200.000,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, al amparo de la Resolución de 21 de Enero de 2022, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al ejercicio 2022, una subvención para la siguiente actuación: “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL MONTE COTO: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL”.

TERCERO. Comprometerse a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la partida que refleje la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la notificación de concesión.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Intervención a fin de que se inicien los trámites para la correspondiente modificación presupuestaria.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad.

SEXTO. Ratificar el presente Acuerdo en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA LETRADA (LOTE 1º Y 2º) DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto del contrato de Servicio de Asistencia Jurídica y Defensa Letrada (lote 1º y 2º) del Ayuntamiento de Pinoso, formalizados ambos lotes con fecha 28 de febrero de 2019, por plazo de dos años (de 1 de marzo de 2019 a 28 de febrero de 2021), con los siguientes adjudicatarios y por los siguientes importes:

Lote 1º

Adjudicatario: Manuel Carabaño Torrejón

Importe anual: 9.540,00 euros y 2.003,40 euros de IVA(11.543,40 euros)

Lote 2º

Adjudicatario: Fernando Abengózar Bañón

Importe anual: 25.200,00 euros y 5.292,00 euros de IVA(30.492,00 euros)

HASH DEL CERTIFICADO:
8178E5B0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036550IDOC23E9F6CF6DB380ABE44B0



Resultando que por Acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2021 se acordó una primera prórroga del contrato, que vence el 28 de febrero del actual.

Visto que en la cláusula séptima del PCAP se prevé la posibilidad de acordar dos prórrogas anuales, sin que la duración del contrato más las prórrogas puedan exceder de cuatro años.

Atendido a que ambos adjudicatarios están interesados en suscribir la segunda prórroga del contrato por un periodo de un año, y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Próximo el vencimiento de la primera prórroga del contrato prevista para el 28 de febrero de 2022 y visto el interés de ambas partes en suscribir una segunda prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir una segunda prórroga del Contrato de Servicio de Asistencia Jurídica y Defensa Letrada (lote 1º y 2º) del Ayuntamiento de Pinoso, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de esta primera prórroga en **un año**, previéndose su inicio el **1 de marzo de 2022 y su finalización el 28 de febrero de 2023** con los siguientes contratistas y por los siguientes importes:

Lote 1º

Adjudicatario: Manuel Carabaño Torrejón

Importe anual: 9.540,00 euros y 2.003,40 euros de IVA (11.543,40 euros)

Importe mensual: 961,95 euros (IVA incluido)

Lote 2º

Adjudicatario: Fernando Abengózar Bañón

Importe anual: 25.200,00 euros y 5.292,00 euros de IVA (30.492,00 euros)

Importe mensual: 2.541,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. Disponer el gasto total cifrado en 42.035,40 euros con cargo a:

Ejercicio 2022: 9.619,50 euros con cargo a la partida 920.2260402 (lote 1º) y 25.410,00 euros con cargo a la partida 920.2260401 (lote 2º).

Ejercicio 2023: 1.923,90 euros con cargo a la partida 920.2260402 (lote 1º) y 5.082,00 euros con cargo a la partida 920.2260401 (lote 2º).

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de la concejalía del área, se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los contratistas.

5º.- ASUNTOS URGENTES.

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de la siguiente propuesta, se procede a la votación del carácter de urgencia, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno de la Corporación.

“ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO CASETA N.º 6 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.



Vista la conveniencia de sacar a licitación mediante concesión administrativa el uso privativo de la caseta n.º 6 el mercado municipal de abastos, calificadas como bien de dominio público.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2022 se inició el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada.

Visto que con fecha 21 de febrero, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, el canon de licitación y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda: se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Iniciar procedimiento de adjudicación y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de una caseta en el mercado municipal de abastos (caseta n.º 6), calificada como bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la concesión administrativa de uso privativo.

TERCERO. Establecer como canon de licitación el siguiente:

Caseta n.º 6: 5.400,00 euros

CUARTO. Establecer la duración de la concesión en 10 años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de 5 años cada una, acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación los licitadores puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

